



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000031-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515315975 - 3]**

**EXPEDIENTE N°515315975-2024-GR-LAMB/GRTPE-DPSC**

**VISTO:**

En los escritos de registros N° 515315975-0 y 515315975-2 de fechas 04 y 15 de abril de 2024, presentado por Jabier Cordova Guerrero, en calidad de Gerente General de la empresa BRIDA INGENIERIA E.I.R.L. con RUC 20610404899 con domicilio en Calle.Los Poetas NRO. 350 UPIS Cesar Vallejo LAMBAYEQUE - CHICLAYO ; solicitando aprobación de reglamento interno de trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el reglamento interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo del centro laboral BRIDA INGENIERIA E.I.R.L. con RUC 20610404899; cuyo articulado contiene XV CAPITULOS, 106 artículos, incluyendo una DISPOSICIONES FINALES.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

Firmado digitalmente  
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ  
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS  
Fecha y hora de proceso: 22/04/2024 - 16:06:15